

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0430-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 24 de noviembre de 2021

VISTO, el Informe N° 146-2021- UNCA-DGA/Esp.Gest.Patr, Carta N° 0595-2021-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 056-2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2020-UNCA/P de fecha 18 de setiembre de 2020, se encargó la Jefatura de la Unidad de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** a la Especialista en Gestión Patrimonial de la UNCA, Eco. Rossy Karem Ramírez Ghiorzo, a partir del 18 de setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero de 2021, se aprobó la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Viceministerial N° 588-2019-MINEDU, eliminándose la Unidad de Gestión Patrimonial de la UNCA;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0430-2021/CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 146-2021-UNCA-DGA/Esp.Gest.Patr de fecha 18 de noviembre de 2021, la Especialista en Gestión Patrimonial de la UNCA, Eco. Rossy Karem Ramirez Ghiorzo, solicita al Director General de Administración(e), realizar las coordinaciones necesarias para dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 058-2020-UNCA/P, en mérito a la Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2021/CO-UNCA, que aprueba la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones a la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, en la cual se elimina la Unidad de Gestión Patrimonial, y las funciones fueron absorbidas por la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante la Carta N° 0595-2021-DGA-UNCA de fecha 19 de noviembre de 2021, el Director (e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, solicita dejar sin efecto la encargatura de Jefatura de la Unidad de Gestión Patrimonial, otorgada a la Eco. Rossy Karem Ramírez Ghiorzo, Especialista en Gestión Patrimonial, teniendo en cuenta que, en la Resolución de Comisión Organizadora N° 019- 2021/CO-UNCA, se aprueba la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones a la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU y, se elimina la Unidad de Gestión Patrimonial, cuyas funciones fueron absorbidas por la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante proveído de fecha 22 de noviembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General, agendar en sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0595-2021-DGA-UNCA de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por el Director (e) de la Dirección General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 056-2021 de fecha 24 de noviembre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la encargatura de la Jefatura de la Unidad de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional Ciro Alegría, otorgada a la Eco. Rossy Karem Ramírez Ghiorzo, Especialista en Gestión Patrimonial, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 058-2020-UNCA/P de fecha 18 de setiembre de 2020;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la encargatura de la Jefatura de la Unidad de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional Ciro Alegría, otorgada a la Eco. Rossy Karem Ramírez Ghiorzo, Especialista en Gestión Patrimonial, efectuada

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0430-2021/CO-UNCA

mediante Resolución de Presidencia N° 058-2020-UNCA/P de fecha 18 de setiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, y Especialista en Gestión Patrimonial; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL